

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b> 08SI2017716300100000479
	<b>Fecha</b> 2017-10-02 04:19:45 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b> D. T. QUINDIO
	<b>Depen</b> GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
<b>Destinatario</b>	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
<b>Anexos</b> 0	<b>Folios</b> 1
	
COR08SI2017716300100000479	

Armenia, Octubre 02 de 2017

Al responder por favor citar este número de radicado

**MEMORANDO**

**PARA:** MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA  
Coordinador Grupo Archivo Sindical

**DE:** COORDINADORA ENCARGADA GRUPO ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES

**ASUNTO:** Envío Depósito de Convención Colectiva.

De manera atenta me permito enviar los documentos relacionados con el Depósito de convención colectiva del SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL "SINDESS QUINDIO" y la ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Cordialmente,

  
**CAROLINA CASTILLO VALBUENA**

Anexo (06) seis folios

Transcriptor: Rosa Lucero CN  
Elaboro: Rosa Lucero CN  
Reviso/Aprobó: Carolina CV

Calle 23 N°12-11 Armenia Quindio  
PBX: 7440604 Ext. 4072-4087  
**www.mintrabajo.gov.co**  
dtquindio@mintrabajo.gov.co

COD 14420\_4

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL          FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE          CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y          CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Quindío  
 Inspector de Trabajo **NOHORA PATRICIA MEJIA MACIAS**  
 Número 04

<b>CIUDAD:</b>	Armenia	<b>FECHA:</b>	07	09	2017	<b>HORA</b>	2: 37 pm
----------------	---------	---------------	----	----	------	-------------	----------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	GERARDO ANTONIO LOPEZ GIRALDO		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	14876328		
<b>CALIDAD</b>	PRESIDENTE		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	Calle 20 No 17-40 Oficina 202 Armenia		
<b>No. TELÉFONO</b>	7412952	<b>Correo Electrónico</b>	sindessquindio@hotmail.com

**TIPO DE DEPÓSITO**

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA					
<b>Y</b>	Organización Sindical			Trabajadores		
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL " SINDESS QUINDIO"					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	DICIEMBRE 31 DE 2017					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	12	<b>AMBITO DE APLICACION</b>			Nacional	<input type="checkbox"/>
					Regional	<input type="checkbox"/>
					Local	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		<b>No. Folios</b>			4	

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.  
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
**NOHORA PATRICIA MEJIA MACIAS**  
 (Nombre y firma)  
 Inspector de Trabajo de Quindío

  
**GERARDO ANTONIO LOPEZ**  
 (Nombre y firma)  
 El Depositante

	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE2017716300100001241
		<b>Fecha</b>	2017-10-03 07:47:51 am
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. QUINDIO	
	<b>Depen</b>	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
<b>Destinatario</b>	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA		
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b>	1
			
COR08SE2017716300100001241			

Armenia, Octubre 03 de 2017.

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

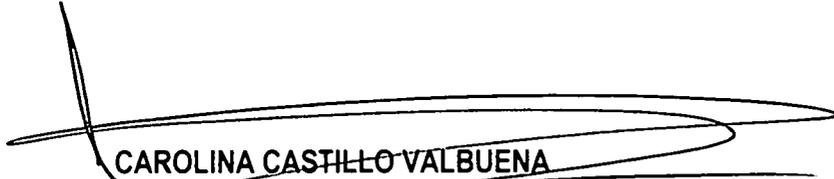
Señor:  
LEONARDO QUICENO PAEZ  
Gerente  
Hospital la Misericordia de Calarca  
Calle 40 No 26-13  
Calarca, Quindio.

ASUNTO: Envío Depósito de Convención Colectiva

De manera atenta me permito enviar los documentos relacionados con el Depósito de Convención Colectiva del suscrita entre el SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL "SINDESS QUINDIO" y la ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA.

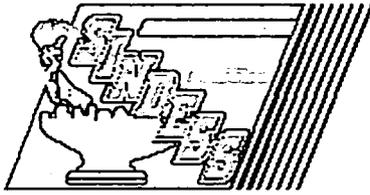
Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
**CAROLINA CASTILLO VALBUENA**  
Coordinadora Encargada  
Grupo Atención al Ciudadano y Trámites

Anexo: (06) seis folios

Transcriptor: Rosa Lucero CN  
Elaboro: Rosa Lucero CN  
Reviso/Aprobó: Carolina CV



Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social

**SINDESS QUINDIO**

Personería Jurídica No 001131 de 1993 NIT 800.223.344-8

Calle 20 No. 17-40 Oficina 202 Fax 7412952

Email [sindessquindio@hotmail.com](mailto:sindessquindio@hotmail.com)

Armenia - Quindío

Armenia, Septiembre 7 de 2017

Doctora  
**Ana Gledis Mejía Giraldo**  
Directora Territorial (encargada)  
Ministerio del Trabajo  
Ciudad

Asunto: Depósito Convención Colectiva de Trabajo

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito depositar en su despacho original y cuatro (4) copias de la Convención Colectiva de Trabajo y las Actas de Instalación y primera de trámite, de la etapa de arreglo directo entre la ESE Hospital La misericordia de Calarcá y el Sindess Quindío para la vigencia de 2017.

Cordialmente,

**Gerardo Antonio López Giraldo**  
Presidente

Anexo: cuatro (4) folios

 MINTRABAJO	No. Radicado 11EE2017716300100000968
	Fecha 2017-09-07 02:59:57 pm
Remitente	SINDESS QUINDIO
Destinatario	Sede D. T. QUINDIO
	Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Anexos 1	Folios 1
	
COR11EE2017716300100000968	

1

**gPLIEGO DE PETICIONES DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ESE  
HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA Y EL SINDESS QUINDIO  
VIGENCIA 2017**

**ACTA DE INSTALACION.**

FECHA: Agosto 14 de 2017

HORA: 10:30 a.m.

LUGAR: Gerencia Hospital La Misericordia de Calarcá

En la fecha, hora y lugar señalados se reunieron a saber: Por la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá las doctoras Claudia Milena Cruz A. (subdirectora Administrativa) Lady Echeverry Cardona (Coordinadora Control Interno) y el doctor Constantino Botero Sierra (Asesor Jurídico) y por el SINDESS QUINDIO el señor Gerardo Antonio López Giraldo, Presidente y las señoras Liliana Cataño Espinosa, Gloria Derly Ocampo, Nelly Castillo, con el propósito de Iniciar la etapa de arreglo directo para la negociación del pliego de Peticiones de los Trabajadores Oficiales para la vigencia de 2017.

**Las partes acuerdan iniciar negociaciones el día jueves 17 de agosto de 2017, 10 a.m. en estas instalaciones.**

Una vez terminada la reunión, la presente Acta es firmada por quienes en ella intervinieron:

**Por la Entidad**

  
Claudia Milena Cruz A.  
Subdirectora Administrativa

  
Lady Echeverry Cardona  
Coordinadora Control Interno



**Constantino Botero Sierra**  
Asesor Jurídico

Por el Sindicato



**Gerardo Antonio López Giraldo**  
Presidente

**Liliana Cataño Espinosa**  
Negociadora



**Gloria Berly Ocampo García**  
Negociadora



**Nelly Castillo**  
Negociadora

2

**PLIEGO DE PETICIONES DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ESE  
HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA Y EL SINDESS QUINDIO  
VIGENCIA 2017**

**ACTA PRIMERA DE TRÁMITE.**

FECHA: Agosto 17 de 2017.

HORA: 10:30 a.m.

LUGAR: Gerencia Hospital La Misericordia de Calarcá

En la fecha, hora y lugar señalados se reunieron a saber: Por la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá las doctoras Claudia Milena Cruz A. (subgerente Administrativa) Lady Echeverry Cardona (Coordinadora Control Interno) y el doctor Constantino Botero Sierra (Asesor Jurídico) y por el SINDESS QUINDIO el señor Gerardo Antonio López Giraldo, Presidente y la señora Nelly Castillo, con el propósito de iniciar la etapa de arreglo directo para la negociación del pliego de Reticiones de los Trabajadores Oficiales para la vigencia de 2017.

**PLIEGO DE PETICIONES.**

Puntos 1, 2, 3,4 acordados sin modificación.

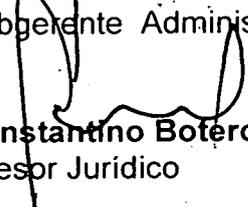
Punto 5, AUMERTO SALARIAL PARA LAVIGENCIA 2017, Queda en el máximo ordenado para empleos oficiales con carácter retroactivo en 6.75.

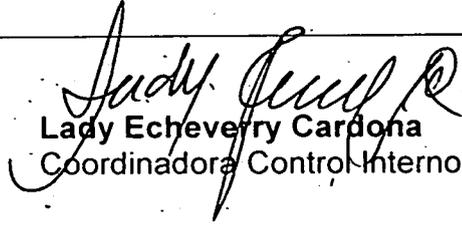
Punto 6. AYUDAS incremento en IPC, retirado.

Una vez terminada la reunión, la presente Acta es firmada por quienes en ella intervinieron, siendo las 11 a.m. del día en curso.

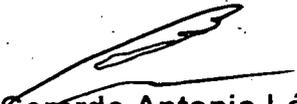
**Por la Entidad**

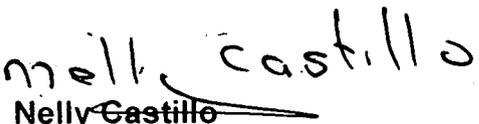
  
Claudia Milena Cruz A.  
Subgerente Administrativa

  
Constantino Botero Sierra  
Asesor Jurídico

  
Lady Echeverry Cardona  
Coordinadora Control Interno

**Por el Sindicato**

  
Gerardo Antonio López Giraldo  
Presidente

  
Nelly Castillo  
Negociadora

## CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO

### SUSCRITA ENTRE EL SINDESS QUINDIO Y EL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA VIGENCIA 2017

El día 25 de Agosto de 2017 en la oficina de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, se reunieron los representantes legales de las partes en negociación a saber: Por la E.S.E Hospital La misericordia de Calarcá, Dr. LEONARDO QUICNEO PAEZ, de la entidad y por el SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL, Señor Gerardo Antonio López.

Una vez concluido el proceso de negociación, siendo negociadores a saber: por la Entidad la doctora Claudia Milena Cruz A. (Subgerente Administrativa) Constantino Botero Sierra (Asesor Jurídico) y por el SINDESS QUINDIO el Señor Gerardo Antonio López G. (Presidente ) y las señoras Gloria Derly Ocampo G. y Nelly Castillo F. (Negociadoras) Con el fin de aprobar y firmar el texto definitivo de la Convención Colectiva de Trabajo acordada en la etapa de arreglo directo luego de llegar a un acuerdo total de los puntos del pliego de peticiones para la vigencia del 2017; por lo tanto las relaciones laborales entre los trabajadores oficiales, la Entidad y el Sindicato estarán regidos por el siguiente articulado:

#### CAPITULO PRELIMINAR:

**DEFINICION DE LAS PARTES:** para efectos de la presente Convención Colectiva de Trabajo, definiremos como **ENTIDAD** a la E.S.E. Hospital La Misericordia del municipio de Calarcá y como **SINDICATO** al Sindicato Nacional de Salud y Seguridad Social "SINDESS" con personería Jurídica No. 001131 de 1993.

#### CAPITULO I ASPECTOS NORMATIVOS

**Artículo 1.** Sin perjuicio de los derechos y garantías consagrados en la Constitución Política, la Ley y los Acuerdos, los Laudos Arbitrales y Convenciones Colectivas; la ENTIDAD regulará en lo sucesivo las relaciones obrero-patronales derivados de los contratos de trabajo, mediante este contrato colectivo. En caso de que esta sea transformada, sustituida o reformada, los trabajadores oficiales que pasen a esta, continuarán con los derechos adquiridos.

En caso de conflicto, confusión o contradicción entre las disposiciones de esta convención y las anteriores o entre estas y cualquier precepto legal, se aplicará en su integridad aquellas que favorezcan al trabajador y a la organización sindical.

**Artículo 2. Campo de Aplicación:** La presente convención colectiva se aplicará a todos los Trabajadores Oficiales de la ENTIDAD afiliados a SINDESS o a los que sin estar afiliados no renuncien expresamente a las disposiciones contenidas en la presente convención, siempre que hagan los aportes establecidos.

**Artículo 3. Compilación de las normas convencionales.** Se incorporarán a la presente convención las cláusulas convencionales que no sean expresamente modificadas por la presente convención, sin perjuicio de su incorporación en un solo articulado convencional, la cual una vez compilada y firmada por las partes, será depositada ante el Inspector de Trabajo.

**Parágrafo:** La Entidad designará un funcionario (s) para que en conjunto con el representante del sindicato se realice esta compilación en el término de dos (2) meses a partir de la firma de la presente convención.

**Artículo 4. Descuento por Beneficio Convencional.** A los Trabajadores Oficiales que directa o indirectamente se favorezcan de los beneficios de la Convención Colectiva, se les continuarán haciendo los descuentos por beneficio convencional, según lo establecido en Convenciones anteriores.

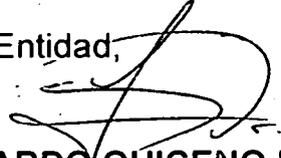
**CAPITULO II  
REGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL**

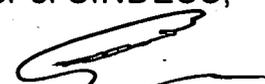
**Artículo 5. Incremento Salarial.** A partir del primero (1°) de Enero de 2017 y por término de un año calendario, el incremento salarial para los Trabajadores Oficiales de la ENTIDAD será del seis punto setenta y cinco (6.75%) por ciento.

**Parágrafo:** En todo caso el incremento no podrá ser inferior al determinado por el Gobierno Nacional para los Servidores Públicos.

**VIGENCIA DE LA CONVENCION**

**Artículo 6.** La presente Convención Colectiva tendrá una vigencia de un año, contado a partir del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2017.

Por la Entidad,  
  
**LEONARDO QUICENO PAEZ.**  
Representante legal.

Por el SINDESS;  
  
**GERARDO ANTONIO LOPEZ.**  
Presidente.

Texto de la convención colectiva 2017, revisado y aprobado por el departamento jurídico, Constantino Botero Sierra, como consta en las actas de las etapas de arreglo directo.

